

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza-Cundinamarca, veintinueve (29) de septiembre de 2023

Radicado No. 2022-00523-00

El despacho se abstiene de dar aplicación a lo señalado en el artículo 555 del C.G.P., como quiera que el acta de acuerdo de negociación de deudas adiado 10 de febrero del año en curso no ha cobrado ejecutoria, pues el mismo fue objeto de impugnación (*archivo digital No. 14*).

Así las cosas, se requiere a las partes para que informen los resultados de la citada impugnación a efectos de proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ